



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 020-2023-MDY/CM

Yauli, 04 de abril de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de abril de 2023 y Visto, el Informe N.º 063-2023-MDY/GM, de fecha 27 de marzo de 2023, presentada por el Gerente Municipal sobre el peritaje técnico de la obra "Mejoramiento y ampliación del cementerio general del distrito de Yauli-departamento de Junín"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con fecha 16 de marzo de 2023, comunica mediante el Informe N.º130-2023-SGIDU/MDY, sobre el peritaje técnico de la obra "Mejoramiento y ampliación del cementerio general del distrito de Yauli-departamento de Junín", la misma que concluye, se tiene un perjuicio económico entre la valorización del expediente principal más la valorización del deductivo y adicional vinculante N° 01, presentado por el CONSORCIO YAULI DVG; por la suma de S/. 361,228.38 soles; asimismo, existen partidas defectuosas en los componentes de SERVICIOS HIGIENICOS y Adicional Deductivo vinculante N 01, VEREDAS DE CONCRETO ESTAMPADO y otros componentes según peritaje técnico las cuales deben de ser reparados por la empresa contratista CONSORCIO YAULI DVG, en su totalidad;

Que, al respecto, mediante el Informe N.º 063-2023-MDY/GM, de fecha 27 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, remite el peritaje técnico de la obra "Mejoramiento y ampliación del cementerio general del distrito de Yauli-departamento de Junín", a efectos de considerar en la sesión de concejo para su debate y autorización respectiva en cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe N.º 29-2023-MDY/YAULI, emitida por el Asesor Legal Externo, sobre los hechos objetivos descubiertos en el peritaje técnico realizado por el Ing. Fernando Denis Raza Raymundo, ya que, existe la responsabilidad por parte de los exfuncionarios de la Municipalidad distrital de Yauli conjuntamente con los miembros profesionales del CONSORCIO YAULI DVG;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**YAULI**  
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

Que, habiendo realizado con fecha 03 de abril de 2023, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, por unanimidad el concejo municipal, acuerda autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Yauli cada punto de las recomendaciones contenidas en el Informe N.º 29-2023-MDY/YAULI, emitida por el Asesor Legal Externo, a fin de interponer acciones legales contra los Ex funcionarios y Ex Servidores municipales que permitieron los pagos indebidos a favor del CONSORCIO YAULI DVG respecto a la Obra "Mejoramiento y ampliación del cementerio general del Distrito de Yauli, Provincia de Yauli - Departamento de Junín", en cumplimiento al peritaje técnico realizado por el Ing. Fernando Denis Raza Raymundo;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9º, 39º, 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, el Concejo Municipal por unanimidad.

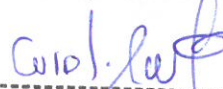
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Yauli cada punto de las recomendaciones contenidas en el Informe N.º 29-2023-MDY/YAULI, emitida por el Asesor Legal Externo, a fin de interponer acciones legales contra los Ex funcionarios y Ex Servidores municipales que permitieron los pagos indebidos a favor del CONSORCIO YAULI DVG respecto a la Obra "Mejoramiento y ampliación del cementerio general del Distrito de Yauli, Provincia de Yauli - Departamento de Junín", en cumplimiento al peritaje técnico realizado por el Ing. Fernando Denis Raza Raymundo, la misma que, forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Wilder Panduro Aguilar  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI